

esta ma Carta, y Prou. para los en la dha
Varon, y nos tubimos lo por bien. Por lo q.
mandamos q. luego como la dha Carta
o Conella fuere des requerida, por por
re dilla de Lepe, y acorta de lo que
aun conuenido al mandado por el
mo. Cones. en Prou. a Fernan y ocho
de sept. de año pasado de mill e setec.
e cinquenta y quatro, y practicado por el Nro
Alcaide de Torana q. Enrendio, en su
cumplim^{to}, parey a reconocer el estado
que tenia el Nro Povo antes q. los dha.
de dilla de Torana. huiesen las torunas
y Arudes q. se mencionan en el P^{to} dho.
y mexas, las aguas quitan, y tapas de san
do libre el curso de las aguas como antes
cuando se recibiendo se se abren
de ser sanos e cosas bajo la multa de
dos mill ducados, y diez años de exilio
de Africa. Y así mismo mandamos

